



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FORTUL

Fortul, Arauca, cinco (05) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado	81300-4089-001-2023-00408-00
Clase	RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO
Demandante	FERNANDO ALFREDO TRIVIÑO BELTRÁN
Demandado	MARIA TERESA FORERO SALCEDO Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE URIEL GARZON CORTES

Vencido el término de que trata el artículo 90 del Código General del Proceso sin que se subsanara la demanda de Restitución De Bien Inmueble Arrendado a través de Apoderado Judicial por el señor FERNANDO ALFREDO TRIVIÑO BELTRÁN en contra de MARIA TERESA FORERO SALCEDO Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE URIEL GARZON CORTES como se indicó en auto calendarado veintidós (22) de enero de 2024, debe rechazarse.

En consecuencia, archívense definitivamente las diligencias. No se ordena desglose, por cuanto la demanda se presentó electrónicamente en razón a la virtualidad.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Fortul – Arauca,

RESUELVE:

PRIMERO. Rechazar la demanda de Restitución De Bien Inmueble Arrendado promovida a través de Apoderado Judicial por el señor FERNANDO ALFREDO TRIVIÑO BELTRÁN en contra de MARIA TERESA FORERO SALCEDO Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE URIEL GARZON CORTES, por no haberse subsanado como se indicó en auto fechado veintidós (22) de enero de 2024.

SEGUNDO. Dese cumplimiento a lo ordenado en la parte motiva.

NOTIFIQUESE.

La Juez,


Gladys Zenit Páez Ortega

Firmado Por:

Gladys Zenit Paez Ortega
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Fortul - Arauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62aa8eb320bdfbb5426d354dc8a7854f4b1fe2f8922e449fb87ee080c9081627**

Documento generado en 04/02/2024 10:34:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>